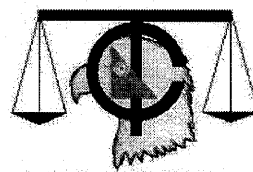
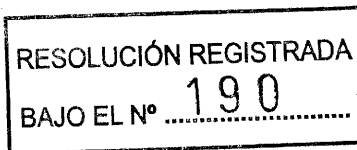




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ushuaia, 09 AGO 2016

VISTO: El Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P. - P.R. N° 141/16, caratulado: **"DENUNCIA ANÓNIMA S/ PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN RADIO FUNDACIÓN AUSTRAL"** y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se iniciaron a partir de la presentación anónima ingresada a este Tribunal de Cuentas el 8 de junio de 2016, dando cuenta del mal desempeño de la Dirección General de la emisora Radio Fundación Austral de la Provincia de Tierra del Fuego durante el transcurso del año 2015, encontrándose como Director el señor Walter RODRÍGUEZ.

Que en la presentación se expresó que se firmaron contratos en el ámbito de la emisora omitiendo normas administrativas, sin formación de expedientes ni ratificación por decreto, siendo suscriptos los instrumentos y facturados los servicios a empleados de Gobierno que desempeñan otras actividades en forma privada, habiéndose omitido facturar los intereses correspondientes.

Que asimismo se denunció que el entonces Director Walter RODRÍGUEZ habría cobrado guardias ocupando el cargo de Director General, además de otorgar guardias a personal de limpieza indicando que con el cobro de las mismas debían adquirirse elementos de limpieza. También se referenció al faltante de un disco rígido y otros elementos, sin que se haya iniciado sumario al respecto para esclarecer el incidente; así como que, con el cambio de autoridades de Gobierno, el entonces Director fue nombrado Jefe de Operadores, continuando con la falta de suscripción de contratos, programas que salen al aire desde marzo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

del 2016 sin notas que indiquen tal proceder u ordenen al área administrativa sobre la facturación del mismo; continuando -además- el señor Walter RODRÍGUEZ con la realización de guardias a pesar del cargo desempeñado y ser personal *full time*.

Que también fue denunciado que los empleados del Estado y planta política trabajan en los programas privados (editando notas, haciendo móviles, subiendo al twitter o facebook del programa), cuando en dichos programas privados sólo debiera estar a disposición el operador de turno; además que el Director participa en el programa al aire dando publicidad, utilizando el horario en que está a disposición del Estado para trabajar en el ámbito privado.

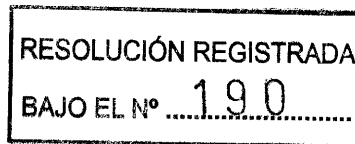
Que a la denuncia se incorporó un CD con varios archivos, los cuales fueron impresos e incorporados a fs. 4/19.

Que ha tomado intervención el Cuerpo de Abogados de este Tribunal de Cuentas, emitiendo el Informe Legal N° 118/2016 letra TCP – CA, en el cual se expresó: *“De acuerdo a lo indicado en Resolución Plenaria N° 363/2015, corresponde expedirse sobre la competencia de este Tribunal para entender en el asunto denunciado, si corresponde promover una investigación y qué incumbencia profesional (Abogado o Contador) resulta la más adecuada para llevarla adelante teniendo en cuenta su objeto.*

En virtud de que la emisora es de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y las irregularidades denunciadas (horas extras mal concedidas, facturación deficiente, faltantes de elementos, utilización de servicios de empleados del Estado para programas particulares, contratos con empleados) de constatarse, podrían derivar en un presunto perjuicio fiscal, resulta competente este Tribunal de Cuentas para entender en el asunto, aconsejándose el inicio de una investigación especial para dilucidar los hechos denunciados, presuntamente acaecidos en el periodo 2015 /2016.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

La cuestión, por su claro contenido patrimonial y debido que podría derivar en la constatación de un eventual perjuicio fiscal, que haría necesaria la determinación de la posible responsabilidad de un funcionario público, claramente cae en la esfera de la competencia legal del Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo prescripto por el artículo 2 inciso e) de la Ley provincial N° 50.

Por otra parte, y de acuerdo a la materia en estudio -principalmente legal-, entiendo que la investigación debería llevarse a cabo por un profesional abogado con la asistencia de un contador para determinar el monto al que ascendería el presunto perjuicio, de verificarse los hechos denunciados...".

Que dicho criterio fue compartido por el Prosecretario Legal Dr. Oscar SUAREZ, al cual adhieren los suscriptos decidiendo que, la investigación a iniciarse en el ámbito de la emisora Radio Fundación Austral abarcará el período 2015 y primer semestre del 2016, teniendo por objeto: a) el procedimiento administrativo llevado a cabo para la contratación de espacios para la emisión de programas, léase, formación de expedientes, suscripción del instrumento, ratificación, parte cocontratante, correcta facturación; b) el cobro de guardias por parte del entonces Director y ahora Jefe de Operadores, Walter RODRÍGUEZ; c) el supuesto otorgamiento de guardias a personal de limpieza para la adquisición de artículos de limpieza; d) el faltante de un disco rígido y otros elementos, sin que se haya iniciado sumario al respecto; e) verificación de los trabajos realizados por empleados del Estado en los programas privados (editando notas, haciendo móviles, subiendo al twitter o facebook del programa), cuando en dichos programas privados sólo debiera estar a disposición el operador de turno; f) si el Director General de la emisora participa en programas al aire

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

dando publicidad, utilizando el horario en que está a disposición del Estado para trabajar en el ámbito privado; g) determinar la presunta configuración de perjuicio fiscal y a sus eventuales responsables.

Que dado que el objeto propuesto para intervención resulta de naturaleza jurídica, la investigación debe ser asignada a un profesional abogado con la colaboración de un contador.

Que este acto se emite con el *quorum* previsto por el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por la ausencia del Vocal Contador, CP Julio DEL VAL, en virtud a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 184/2016.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 1°, 27, 76 cc y ss de la Ley provincial N° 50 y de la Resolución Plenaria N° 363/2015.

Por ello,

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE:**

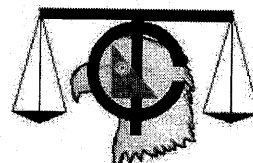
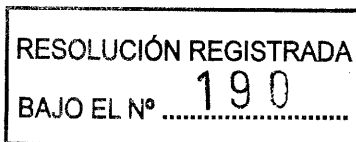
ARTICULO 1°.- Disponer el inicio de una investigación especial en el marco de lo establecido por la Resolución Plenaria N° 363/2015, en el ámbito de la emisora Radio Fundación Austral, abarcando el período 2015 y primer semestre del 2016, de acuerdo al objeto señalado en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°.- Designar a la Dra. Lilian BRITES y a la Dra. Andrea DURAND a los fines de llevar adelante la investigación ordenada mediante el artículo precedente, quienes contarán con la asistencia de la Auditora Fiscal C.P. María José FURTADO.

ARTICULO 3°.- Hacer saber a los profesionales designados que dentro de las veinticuatro (24) horas de recibidas las actuaciones deberán informar al Sr. Prosecretario Legal la existencia de causales que los inhiba para la labor (conf. Punto 5 Anexo I de la Resolución Plenaria N° 363/2015) a partir de lo cual,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

contarán con un plazo de diez (10) días para elevar el pre-informe indicado en el Punto 7 del Anexo I de la resolución citada.

ARTÍCULO 4°.- Notificar con copia certificada de la presente al Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, al Prosecretario Legal Dr. Oscar Juan SUÁREZ, a las letradas designadas Dra. Lilian BRITES y Dra. Andrea DURAND, al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHOREN y a la Auditora Fiscal C.P. María José FURTADO.

ARTÍCULO 5°.- Remitir las actuaciones al Sr. Prosecretario Legal a los fines indicados en el Punto 4 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 363/2015.

ARTÍCULO 6°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA 190/2016.-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALES ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia